

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de diciembre del 2017.

OBJETO:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2017, del Concejo Municipal de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 238-2017-MDSJB/GM, de fecha 16 de diciembre del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 263-2017-MDSJB/GM, de fecha 18 de diciembre del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título I de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son entes de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en el ámbito de su competencia;

Según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos municipales, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o local, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Mediante Informe N° 238-2017-MDSJB/OPP, de fecha 16 de diciembre del 2017, el Sr. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha solicitado la incorporación de mayores ingresos; en el rubro: (08) Impuestos Municipales, (09) Recursos Directamente Recaudados y (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Arrendamientos, Aduanas y Particiones; por lo que opina que, en cumplimiento a la Ley General del Marco Normativo de Presupuesto - Ley N° 28411, del Art. 39°, numeral 39.1 y 39.2 se puede incorporar presupuesto a través de créditos suplementarios, que representan incrementos en los montos de los ingresos y egresos autorizados en el presupuesto; a fin de responder a la demanda de la institución y la población; asimismo, la incorporación deberá ser autorizada mediante acto administrativo por el Titular de Pliego, por el monto de Trescientos Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 Soles (S/ 347,837.00);

Por lo tanto, la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal mediante Informe N° 263-2017-MDSJB/GM, de fecha 18 de diciembre del 2017, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

De acuerdo a la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, establece que se deberá incorporar presupuestalmente a través de créditos suplementarios por concepto de mayores ingresos y su asignación de dichos recursos;

Por lo tanto, el Concejo Municipal, por unanimidad acordó, aprobar la Incorporación de presupuesto a través créditos suplementarios por mayores ingresos, para el cumplimiento de las obligaciones, por el monto de Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete Soles (S/ 347,837.00);

De acuerdo al numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del Concejo Municipal colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no ser ejecutada si el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno de ejecución inmediata de lo acordado;

Por lo tanto, de acuerdo a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, se autoriza la ejecución del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la lectura y aprobación del acta.

CONCORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, en el Rubro: (09) Recursos Directamente Recaudados, (08)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Impuestos Municipales, y (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones, para el cumplimiento de metas, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DE LA META | RUBRO | MONTOS S/ |
|--|------------|-------------------|
| (22) Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros. | 09 | 16,200.00 |
| (31) Administración de Recursos Municipales. | 09 | 50,000.00 |
| (31) Administración de Recursos Municipales. | 08 | 39,600.00 |
| (22) Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros | 08 | 93,000.00 |
| (06) Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para La gestión del Riesgo de Desastres | 08 | 15,000.00 |
| (36) Conservación de Áreas Verdes | 08 | 6,000.00 |
| (71) "Ampliación y Mejoramiento de Áreas Recreativas del Polideportivo del Jr. Mariano Bellido, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" | 18 | 67,607.00 |
| (72) Fortalecimiento de Capacidades Nutricionales | 18 | 60,430.00 |
| TOTAL | S/. | 347,837.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaria General